

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0056 - 2019 - INIA - OA

Lima, 10 MAYO 2019

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0170-2018-INIA-OA de fecha 28 de diciembre de 2018 de la Dirección General de la Oficina de Administración; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1223 de fecha 06 de mayo de 2019 de la Unidad de Presupuesto, a favor de EBC GROUP S.A.C. por el monto de S/. 13,307.34 (Trece Mil Trescientos Siete con 34/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0170-2018-INIA-OA de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección General de la Oficina de Administración resolvió, entre otros, reconocer el adeudo a favor del proveedor EBC GROUP S.A.C. por el monto de S/. 13,307.34 (Trece Mil Trescientos Siete con 34/100 Soles) por el servicio de internet con fibra óptica, correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre de 2018 para la Estación Experimental Donoso – Huaral del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), que constituye un compromiso a cargo del INIA, correspondiente al ejercicio 2018;

Que, mediante Memorando N° 003-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UC de fecha 03 de enero de 2019, la Unidad de Contabilidad comunica que había recepcionado la Resolución Directoral N° 0170-2018-INIA-OA con fecha 03 de enero de 2019, y estando a que la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto dispone que los devengados se registran con fecha límite el 31 de diciembre de cada periodo, remite la documentación a la Unidad de Abastecimiento, puesto que a dicha fecha no era posible efectuar el registro del devengado en el SIAF;

Que, considerando que ya se había emitido la Resolución Directoral N° 0170-2018-INIA-OA con fecha 28 de diciembre de 2018, no resulta necesario iniciar un nuevo trámite administrativo, pues éste denotaría volver a evaluar los documentos que en su oportunidad ya fueron evaluados por la Administración, y llegar a la misma conclusión; sin embargo, sí se requiere la emisión de una nueva certificación de crédito presupuestario por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Oficio N° 486-2019-MINAGRI-INIA-EEA.D-KM-H-Ppto/D de fecha 23 de abril de 2019, la Estación Experimental Agraria Donoso solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la modificación de la partida específica a fin de contar con marco presupuestal para el pago del reconocimiento de deuda con el proveedor EBC GROUP S.A.C. por la cantidad de S/. 13,307.34 (Trece Mil Trescientos Siete con 34/100 Soles);

Que, se procedió a la expedición de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1223 de fecha 06 de mayo de 2019, por la suma de S/. 13,307.34 (Trece Mil Trescientos Siete con 34/100 Soles) por el reconocimiento de adeudo a favor del proveedor EBC GROUP S.A.C. debidamente aprobado por la Unidad de Presupuesto;

Que, tratándose de créditos que afectan a Ejercicios Presupuestales Feneidos, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA;

Con las visaciones de los Jefes de la Unidad de Abastecimiento y de Contabilidad y de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM y la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA “Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios anteriores en el INIA”, aprobada por Resolución Jefatural N° 066-2013-INIA, y modificada por Resolución Jefatural N° 180-2013-INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0170-2018-INIA-OA de fecha 28 de diciembre de 2018, en el que se resolvió **RECONOCER** el adeudo a favor del proveedor EBC GROUP S.A.C., por el monto de S/. 13,307.34 (Trece Mil Trescientos Siete con 34/100 Soles) por el servicio de internet con fibra óptica, correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre de 2018 para la Estación Experimental Donoso – Huaral del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), que constituye un compromiso a cargo del INIA, correspondiente al ejercicio 2018.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará presupuestalmente a la específica de gasto y meta según lo establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Secretaría Técnica inicie el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores involucrados, independientemente del tipo de contratación que tengan.

Regístrate, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

10 MAYO 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA